



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2017-CMP

Paracas, 19 de junio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece: *Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;*

Que, mediante Carta CS-2017-00025 presentado con fecha 21 de marzo de 2017 (registro N° 1128-2017-TD), la ONG Ciudad Saludable con RUC N° 20505728891 y representado por su Directora Ejecutiva Paloma Roldan Ruiz, remite 02 juegos del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paracas y Ciudad Saludable, el mismo que tiene por objeto, desarrollar un trabajo conjunto para el fortalecimiento de la gestión ambiental municipal a través del desarrollo de soluciones de innovación técnica, educativa y de comunicación para un reciclaje inclusivo en el país, enmarcando en el proyecto **"Reducción del impacto de la contaminación en la biodiversidad marina"**;

Que, tanto la Gerencia de Servicios Comunes con Informe N° 0822-2017-GSCMA/MDP y la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 331-2017-MDP/GAJ, emiten opinión favorable, precisando que no demanda gasto a la entidad municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paracas y la ONG Ciudad Saludable.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Miguel Ángel Castillo Oliden Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paracas, la suscripción del Convenio descrito en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución del presente documento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Abog. Esabet Uchima Alcantara
Jefe de Of. de Secretaría General


Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE